

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 682174089001-2010-00008-00
Ejecutante: Coomuldesa Ltda.
Ejecutado: Luis Ernesto Espinoza León y Luis Antonio León Araque

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, pasa el presente proceso informando que el término de traslado de la liquidación del crédito feneció en silencio. Sírvese proveer. Coromoro, 24 de mayo de 2021.


LAURA MARCELA BELTRÁN VELANDIA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, Jueves (03) de junio del dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que la misma fuera objetada el despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, por encontrarla ajustada a la derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Se publica en estado 18 del 04 de junio de 2021)

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 682174089001-2010-00008-00
Ejecutante: Coomuldesa Ltda.
Ejecutado: Luis Ernesto Espinoza León y Luis Antonio León Araque

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7aa611a7db94e9b880bb3430bbd1fbafb18702cd12d519b53a6fa9cd121155e**

Documento generado en 03/06/2021 11:06:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>